

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

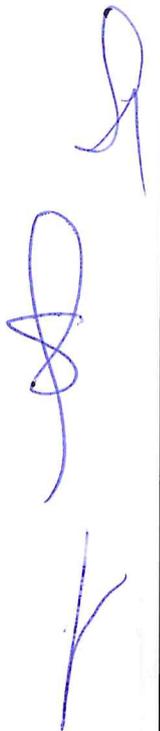
**BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 019-2023-MML-OGA-OL

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

**“ADQUISICION DE MADERAS PARA LLEVAR A CABO LOS
TRABAJOS DE LOS PROYECTOS DE CUI N° 2455070,
2455201, 2455210, 2455169”**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

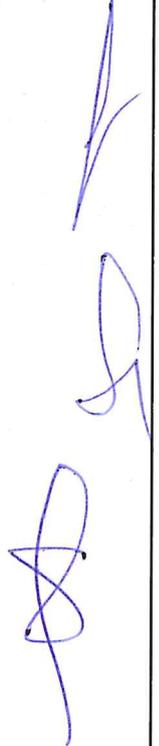
De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

**CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
RUC N° : 20131380951
Domicilio legal : Jr. Conde Superunda 141 – Cercado de Lima
Teléfono: : 01-632-1300
Correo electrónico: : jacqueline.saavedra@munlima.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la **ADQUISICION DE MADERAS PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DE LOS PROYECTOS DE CUI N° 2455070, 2455201, 2455210, 2455169**, según el siguiente detalle:

ITEM PAQUETE	SUB ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SUBITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ÚNICO	1	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 101.6 mm X 127 mm X 3.66 m	Unidad	29
	2	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 25.40 mm X 76.20 mm X 3.35 m	Unidad	21
	3	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 25.40 mm X 305 mm X 3.65 m	Unidad	16
	4	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 25.40 mm X 76.20 mm X 3.60 m	Unidad	21
	5	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 50.80 mm X 101.60 mm X 3.35 m	Unidad	8
	6	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 51 mm X 102 mm X 3.65 m	Unidad	10
	7	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 25.40 mm X 152.40 mm X 2.74 m	Unidad	4
	8	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 50.8 mm X 127 mm X 4.57 m	Unidad	6
	9	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 50.8 mm X 152.4 mm X 4.57 m	Unidad	11
	10	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 50.8 mm X 127 mm X 3.96 m	Unidad	3
	11	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 50.8 mm X 152.4 mm X 3.96 m	Unidad	3
	12	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 38.1 mm X 304.8 mm X 3.66 m	Unidad	3
	13	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 38.1 mm X 304.8 mm X 3.05 m	Unidad	11
	14	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 50.8 mm X 177.8 mm X 3.66 m	Unidad	11
	15	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 50 mm X 127 mm X 2.50 m	Unidad	1
	16	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 51 mm X 152.40 mm X 3.65 m	Unidad	14
	17	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 50.8 mm X 152.4 mm X 2.44 m	Unidad	2
	18	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 50.8 mm X 177.8 mm X 2.44 m	Unidad	1

ITEM PAQUETE	SUB ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SUBITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	19	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 38.1 mm X 101.60 mm X 2.44 m	Unidad	4
	20	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 25.4 mm X 152.4 mm X 3.048 m	Unidad	15
	21	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 101.6 mm X 152.4 mm X 3.66 m	Unidad	31
	22	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 50.8 mm X 127 mm X 3.35 m	Unidad	3
	23	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 50.80 mm X 127 mm X 2.74 m	Unidad	5
	24	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 101.60 mm X 127 mm X 1.52 m	Unidad	4
	25	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 51 mm X 127 mm X 1.50 m	Unidad	4
	26	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 25.4 mm X 203.2 mm X 4.57 m	Unidad	15
	27	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 25.4 mm X 152.4 mm X 4.57 m	Unidad	4
	28	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 25.4 mm X 152.4 mm X 1.52 m	Unidad	4
	29	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 25.4 mm X 406.4 mm X 3.66 m	Unidad	8
	30	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 76.20 mm X 203.20 mm X 3.66 m	Unidad	13
	31	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 101.6 mm X 304.8 mm X 0.61 m	Unidad	8
	32	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 76.2 mm X 304.8 mm X 3.66 m	Unidad	6
	33	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 31.75 mm X 304.8 mm X 2.44 m	Unidad	32
	34	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 76.2 mm X 254 mm X 2.44 m	Unidad	20
	35	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 51 mm X 305 mm X 2.44 m	Unidad	8
	36	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 50.80 mm X 101.60 mm X 3.05 m	Unidad	6
	37	MADERA HUAYRURO (Ormosia coccinea) 76.2 mm X 203.2 mm X 3.66 m	Unidad	42
	38	MADERA HUAYRURO (Ormosia coccinea) 152.4 mm X 152.4 mm X 3.66 m	Unidad	5
	39	MADERA HUAYRURO (Ormosia coccinea) 101.6 mm X 101.60 mm X 4.88 m	Unidad	34
	40	MADERA HUAYRURO (Ormosia coccinea) 101.6 mm X 101.6 mm X 3.66 m	Unidad	5
	41	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 50.8 mm X 177.8 mm X 3.05 m	Unidad	1
	42	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 50.8 mm X 127 mm X 3.66 m	Unidad	7
	43	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 76.20 mm X 76.20 mm X 3.66 m	Unidad	38
	44	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 76.2 mm X 228.6 mm X 3.66 m	Unidad	7
	45	MADERA TORNILLO (Cedrelinga cateniformis) 76.20 mm X 203.20 mm X 3.05 m	Unidad	35
	46	MADERA TORNILLO (Cedrelinga cateniformis) 127 mm X 152.40 mm X 3.05 m	Unidad	40
	47	MADERA TORNILLO (Cedrelinga cateniformis) 25.40 mm X 304.80 mm X 3.048 m	Unidad	589

ITEM PAQUETE	SUB ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SUBITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	48	MADERA TORNILLO (Cedrelinga cateniformis) 101.60 mm X 101.60 mm X 3.05 m	Unidad	33
	49	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 50.80 mm X 76.20 mm X 3.65 m APROX.	Unidad	12
	50	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 76.20 mm X 101.60 mm X 3.66 m	Unidad	3
	51	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 25.40 mm X 305 mm X 3.05 m	Unidad	9
	52	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 50.80 mm X 101.60 mm X 3.66 m	Unidad	8
	53	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 152.4 mm X 203.2 mm X 3.66 m	Unidad	1
	54	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 102 mm X 254 mm X 3.04 m	Unidad	11
	55	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 76.20 mm X 101.60 mm X 4.20 m	Unidad	2
	56	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 101.60 mm X 101.60 mm X 2.44 m	Unidad	8
	57	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 76.20 mm X 101.60 mm X 3.48 m	Unidad	5
	58	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 25.40 mm X 203.20 mm X 3.66 m	Unidad	6
	59	MADERA TORNILLO (Cedrelinga cateniformis) 101.60 mm X 101.60 mm X 3.65 m	Unidad	4
	60	MADERA TORNILLO (Cedrelinga cateniformis) 50.80 mm X 406.4 mm X 3.66 m	Unidad	57
	61	MADERA TORNILLO (Cedrelinga cateniformis) 50.80 mm X 304.80 mm X 4.88 m	Unidad	40
	62	MADERA TORNILLO (Cedrelinga cateniformis) 101.60 mm X 101.60 mm X 4.80 m	Unidad	24
	63	MADERA TORNILLO (Cedrelinga cateniformis) 101.60 mm X 101.60 mm X 4.00 m	Unidad	5
	64	MADERA COPAIBA (Copaifera officinalis) 25.40 mm X 50.80 mm X 3.00 m	Unidad	36
	65	MADERA CATAHUA (Hura crepitans) 50.80 mm X 76.20 mm X 3.60 m	Unidad	26
	66	MADERA CATAHUA (Hura crepitans) 50.80 mm X 76.2 mm X 3.05 m	Unidad	7
	67	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 50.80 mm x203.2 mm x 2.74m)	Unidad	30
	68	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 50.80 mm x101.6 mm x 2.74m)	Unidad	28
	69	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 50.80 mm x152.4 mm x 3.05m)	Unidad	19
	70	MADERA TORNILLO (Cedrelinga cateniformis) 76.20 mm X 203.20 mm X 4.50 m	Unidad	8
	71	MADERA TORNILLO (Cedrelinga cateniformis) 38.00 mm X 76.00 mm X 3.00 m	Unidad	60
	72	MADERA TORNILLO (Cedrelinga cateniformis) 62.50 mm X 300.00 mm X 3.60 m	Unidad	60
	73	MADERA TORNILLO (Cedrelinga cateniformis) 102.00 mm X 152.00 mm X 6.00 m	Unidad	80
	74	MADERA TORNILLO (Cedrelinga cateniformis) 25.40 mm X 203.20 mm X 3.05 m	Unidad	47
	75	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 76.20 mm X 127 mm X 2.60 m	Unidad	8
	76	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 50.80 mm x 127 mm x 3.00 m	Unidad	14
	77	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 50.80 mm x 101.60 mm x 3.05 m	Unidad	15
	78	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 50.80 mm x 76.20 mm x 3.00 m	Unidad	8
	79	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 76.20 mm x 76.20 mm x 3.05 m	Unidad	20
	80	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 177.8 mm X 203.2 mm X 3.66 m	Unidad	4
	81	MADERA TORNILLO (Cedrelinga cateniformis) 101.60 mm X 203.20 mm X 3.66 m	Unidad	8
	82	MADERA TORNILLO (Cedrelinga cateniformis) 127 mm X 254 mm X 3.66 m	Unidad	16
	83	MADERA TORNILLO (Cedrelinga cateniformis) 50.80 mm X 101.6 mm X 3.66 m	Unidad	145
	84	MADERA TORNILLO (Cedrelinga cateniformis) 50.80 mm X 203.20 mm X 3.96 m	Unidad	4
	85	MADERA TORNILLO (Cedrelinga cateniformis) 50.80 mm X 101.60 mm X 3.05 m	Unidad	47
	86	MADERA TORNILLO (Cedrelinga cateniformis) 25.40 mm X 305 mm X 3.65 m	Unidad	62

ITEM PAQUETE	SUB ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SUBITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	87	MADERA TORNILLO (Cedrelinga cateniformis) 50.80 mm X 76.20 mm X 3.05 m	Unidad	102
	88	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 50.80 mm x 152.4 mm x 3.05 m	Unidad	2
	89	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 127 mm x 127 mm x 3.65 m	Unidad	1

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de Aprobación de Expediente de Contratación S/N, el 27 de diciembre de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de hasta SESENTA (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 6.30 (Seis con 30/100 Soles) en la Caja de la Entidad, sito en el Área de Tramite Documentario en el Hospicio Manrique pasaje Acisclo Villaran N° 288-294, Cercado de Lima, altura de la Plaza Francia, (CODIGO 636). El ejemplar de las Bases se entregará en la oficina de Logística de la Municipalidad Metropolitana de Lima, sito en Jr. Conde Superunda N° 141, Cercado de Lima, en el Horario de 08:30 a 1:00 horas y de 14:00 a 16:30 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas del OSCE.
- TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS
- TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y acceso de la Información Pública, aprobada por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE – Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023
- Código Civil

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

INTEGRADAS



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)³
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁴ (**Anexo N° 9**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁶.
- k) Declaración jurada indicando correo electrónico, teléfono, dirección y apellidos y nombre de la persona de contacto a quien se le remitirá las comunicaciones para efectos de las coordinaciones en la etapa de ejecución contractual.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el*

⁴ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁵ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁶ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes virtual o mesa de partes física de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ubicada en Hospicio Manrique, entrada por el pasaje Acisclo Villarán N° 288-294, Cercado de Lima, altura de la Plaza Francia en el horario de en el horario de 08:30 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas, dirigida a la Oficina de Logística.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Único pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de remisión recepcionada por el Área de Almacenamiento y Distribución de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- Guía de transporte forestal de acuerdo al formato aprobado por el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR).
- Conformidad emitida por el responsable del Programa Municipal para la Recuperación del Centro Histórico de Lima PROLIMA.
- Comprobante de pago con información detallada del volumen, cantidad o piezas, así como la especie de la madera.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes virtual o mesa de partes física de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ubicada en Hospicio Manrique, entrada por el pasaje Acisclo Villarán N° 288-294, Cercado de Lima, altura de la Plaza Francia en el horario de en el horario de 08:30 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas, dirigida a la Oficina de Logística

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA RECUPERACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA



REQUERIMIENTO

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN DE MADERAS PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DE LOS PROYECTOS DE CUI N° 2455070, 2455201, 2455210, 2455169.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

La finalidad de la presente contratación es contar con madera para la elaboración de estructuras y elementos ornamentales en la reparación de la Ejecución de la IOARR: "REPARACION DE LUGARES HISTÓRICOS O CULTURALES; EN EL (LA) IGLESIA DE LAS TRINITARIAS EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI N°2455070, "REPARACIÓN DE LUGARES HISTÓRICOS O CULTURALES; EN EL(LA) IGLESIA DE SANTIAGO DEL CERCADO EN LA LOCALIDAD LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"; "REPARACIÓN DE LUGARES HISTÓRICOS O CULTURALES; EN EL(LA) IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DEL PRADO EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI N°2455210, "REPARACIÓN DE LUGARES HISTÓRICOS O CULTURALES; EN EL(LA) IGLESIA DE SANTO CRISTO DE LAS MARAVILLAS EN LA LOCALIDAD LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI N°2455169. La adquisición de dichos bienes es necesaria para contribuir al cumplimiento de las metas y objetivos relacionados a promover la conservación del patrimonio histórico y cultural del Centro Histórico de Lima, en beneficio de los ciudadanos.

3. ANTECEDENTES:

El Programa Municipal para la Recuperación del Centro Histórico de Lima - PROLIMA, como parte de la Municipalidad Metropolitana de Lima lidera la gestión, recuperación, reactivación y promoción del desarrollo sostenible del Centro Histórico de Lima, para mejorar la calidad de vida de sus residentes y usuarios, promoviendo la identificación y compromiso de diversos actores con su legado histórico y cultural.

Asimismo, como parte de las funciones de PROLIMA, se ha programado la IOARR "REPARACION DE LUGARES HISTÓRICOS O CULTURALES; EN EL (LA) IGLESIA DE LAS TRINITARIAS EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", con código único de inversiones N° 2455070 la misma que ha sido actualizada y aprobada mediante MEMORANDO N° D000076-2023-MML-GMM-PROLIMA del 12 de enero del 2023, siendo necesaria la presente adquisición para su cumplimiento.

De igual forma, se programó la IOARR "REPARACIÓN DE LUGARES HISTÓRICOS O CULTURALES; EN EL(LA) IGLESIA DE SANTO CRISTO DE LAS MARAVILLAS EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", con código único de inversiones N°2455169, la cual fue aprobada mediante MEMORANDO N°D001482-2021-MML-PMRCHL del 19 de octubre del 2021.

De igual forma, se programó la IOARR "REPARACIÓN DE LUGARES HISTÓRICOS O CULTURALES; EN EL(LA) IGLESIA SANTIAGO APOSTOL DEL CERCADO EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" de CUI No 2455201 la misma que ha sido aprobada mediante MEMORANDO N° D001605-2021-MML-GMM-PROLIMA del 04 de noviembre del 2021 y actualizada mediante MEMORANDO N° D000076-2023-MML-GMM-PROLIMA del 12 de enero del 2023

De igual forma, se programó la IOARR "REPARACIÓN DE LUGARES HISTÓRICOS O CULTURALES; EN EL(LA) IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DEL PRADO EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", con código único de inversiones N°2455210, la cual fue aprobada mediante MEMORANDO N°D001999-2021-MML-PMRCHL del 22 de diciembre del 2021.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

4.1 Objetivo General:

Asimismo, como parte de las funciones de PROLIMA, se ha programado la IOARR "REPARACION DE LUGARES Contratar a una persona natural o jurídica que provea de madera para realizar los trabajos de CUI N° 2455070, 2455201, 2455210, 2455169.

4.2 Objetivos Específicos:

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE
LIMA

Firmado digitalmente por: VEGA
IARMA Carlos Alberto FALU
DNI 31 98051 40R
Motivo: Day V B
Fecha: 04/12/2023 15:51:21 -05:00



- Proporcionar al personal el material adecuado para el desarrollo de las actividades.
- Brindar soporte a la estructura de la Iglesia considerada patrimonio histórico y de valor monumental.
- Preservar el valor histórico y/o monumental del inmueble del Centro Histórico de Lima.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR:

5.1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES

ITEM PAQUETE	SUB ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ÚNICO	1	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 101.6 mm X 127 mm X 3.66 m	Unidad	29
	2	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 25.40 mm X 76.20 mm X 3.35 m	Unidad	21
	3	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 25.40 mm X 305 mm X 3.65 m	Unidad	16
	4	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 25.40 mm X 76.20 mm X 3.60 m	Unidad	21
	5	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 50.80 mm X 101.60 mm X 3.35 m	Unidad	8
	6	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 51 mm X 102 mm X 3.65 m	Unidad	10
	7	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 25.40 mm X 152.40 mm X 2.74 m	Unidad	4
	8	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 50.8 mm X 127 mm X 4.57 m	Unidad	6
	9	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 50.8 mm X 152.4 mm X 4.57 m	Unidad	11
	10	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 50.8 mm X 127 mm X 3.96 m	Unidad	3
	11	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 50.8 mm X 152.4 mm X 3.96 m	Unidad	3
	12	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 38.1 mm X 304.8 mm X 3.66 m	Unidad	3
	13	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 38.1 mm X 304.8 mm X 3.05 m	Unidad	11
	14	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 50.8 mm X 177.8 mm X 3.66 m	Unidad	11
	15	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 50 mm X 127 mm X 2.50 m	Unidad	1
	16	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 51 mm X 152.40 mm X 3.65 m	Unidad	14
	17	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 50.8 mm X 152.4 mm X 2.44 m	Unidad	2
	18	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 50.8 mm X 177.8 mm X 2.44 m	Unidad	1

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por VEGA A Carlos Alberto FAU
960921 soft
<Dey V B>
04.12.2023 15:51:27 -05:00



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA RECUPERACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA



ITEM PAQUETE	SUB ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	19	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 38.1 mm X 101.60 mm X 2.44 m	Unidad	4
	20	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 25.4 mm X 152.4 mm X 3.048 m	Unidad	15
	21	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 101.6 mm X 152.4 mm X 3.66 m	Unidad	31
	22	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 50.8 mm X 127 mm X 3.35 m	Unidad	3
	23	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 50.80 mm X 127 mm X 2.74 m	Unidad	5
	24	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 101.60 mm X 127 mm X 1.52 m	Unidad	4
	25	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 51 mm X 127 mm X 1.50 m	Unidad	4
	26	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 25.4 mm X 203.2 mm X 4.57 m	Unidad	15
	27	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 25.4 mm X 152.4 mm X 4.57 m	Unidad	4
	28	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 25.4 mm X 152.4 mm X 1.52 m	Unidad	4
	29	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 25.4 mm X 406.4 mm X 3.66 m	Unidad	8
	30	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 76.20 mm X 203.20 mm X 3.66 m	Unidad	13
	31	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 101.6 mm X 304.8 mm X 0.61 m	Unidad	8
	32	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 76.2 mm X 304.8 mm X 3.66 m	Unidad	6
	33	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 31.75 mm X 304.8 mm X 2.44 m	Unidad	32
	34	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 76.2 mm X 254 mm X 2.44 m	Unidad	20
	35	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 51 mm X 305 mm X 2.44 m	Unidad	8
	36	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 50.80 mm X 101.60 mm X 3.05 m	Unidad	6
	37	MADERA HUAYRURO (Ormosia coccinea) 76.2 mm X 203.2 mm X 3.66 m	Unidad	42
	38	MADERA HUAYRURO (Ormosia coccinea) 152.4 mm X 152.4 mm X 3.66 m	Unidad	5

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE
LIMA
digitalmente por VEDA
Carlos Alberto FAU
0951 907
Iry V. B.
4.12.2023 15:51:33 -05:00



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA RECUPERACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA



ITEM PAQUETE	SUB ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	39	MADERA HUAYRURO (Ormosia coccinea) 101.6 mm X 101.60 mm X 4.88 m	Unidad	34
	40	MADERA HUAYRURO (Ormosia coccinea) 101.6 mm X 101.6 mm X 3.66 m	Unidad	5
	41	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 50.8 mm X 177.8 mm X 3.05 m	Unidad	1
	42	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 50.8 mm X 127 mm X 3.66 m	Unidad	7
	43	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 76.20 mm X 76.20 mm X 3.66 m	Unidad	38
	44	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 76.2 mm X 228.6 mm X 3.66 m	Unidad	7
	45	MADERA TORNILLO (Cedrelinga cateniformis) 76.20 mm X 203.20 mm X 3.05 m	Unidad	35
	46	MADERA TORNILLO (Cedrelinga cateniformis) 127 mm X 152.40 mm X 3.05 m	Unidad	40
	47	MADERA TORNILLO (Cedrelinga cateniformis) 25.40 mm X 304.80 mm X 3.048 m	Unidad	589
	48	MADERA TORNILLO (Cedrelinga cateniformis) 101.60 mm X 101.60 mm X 3.05 m	Unidad	33
	49	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 50.80 mm X 76.20 mm X 3.65 m APROX.	Unidad	12
	50	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 76.20 mm X 101.60 mm X 3.66 m	Unidad	3
	51	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 25.40 mm X 305 mm X 3.05 m	Unidad	9
	52	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 50.80 mm X 101.60 mm X 3.66 m	Unidad	8
	53	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 152.4 mm X 203.2 mm X 3.66 m	Unidad	1
	54	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 102 mm X 254 mm X 3.04 m	Unidad	11
	55	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 76.20 mm X 101.60 mm X 4.20 m	Unidad	2
	56	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 101.60 mm X 101.60 mm X 2.44 m	Unidad	8
	57	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 76.20 mm X 101.60 mm X 3.48 m	Unidad	5
	58	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 25.40 mm X 203.20 mm X 3.66 m	Unidad	6
	59	MADERA TORNILLO (Cedrelinga cateniformis) 101.60 mm X 101.60 mm X 3.65 m	Unidad	4
	60	MADERA TORNILLO (Cedrelinga cateniformis) 50.80 mm X 406.4 mm X 3.66 m	Unidad	57
	61	MADERA TORNILLO (Cedrelinga cateniformis) 50.80 mm X 304.80 mm X 4.88 m	Unidad	40
	62	MADERA TORNILLO (Cedrelinga cateniformis) 101.60 mm X 101.60 mm X 4.80 m	Unidad	24
	63	MADERA TORNILLO (Cedrelinga cateniformis) 101.60 mm X 101.60 mm X 4.00 m	Unidad	5
	64	MADERA COPAIBA (Copaifera officinalis) 25.40 mm X 50.80 mm X 3.00 m	Unidad	36
	65	MADERA CATAHUA (Hura crepitans) 50.80 mm X 76.20 mm X 3.60 m	Unidad	26

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
firmado digitalmente por: VEGA ARMA, Carlos Alberto FAU
01313500251.scdf
Id:9vo_DoyV^E
Fecha: 04-12-2023 15:51:40 -05:00



ITEM PAQUETE	SUB ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	66	MADERA CATAHUA (Hura crepitans) 50.80 mm X 76.2 mm X 3.05 m	Unidad	7
	67	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 50.80 mm x203.2 mm x 2.74m)	Unidad	30
	68	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 50.80 mm x101.6 mm x 2.74m)	Unidad	28
	69	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 50.80 mm x152.4 mm x 3.05m)	Unidad	19
	70	MADERA TORNILLO (Cedrelinga cateniformis) 76.20 mm X 203.20 mm X 4.50 m	Unidad	8
	71	MADERA TORNILLO (Cedrelinga cateniformis) 38.00 mm X 76.00 mm X 3.00 m	Unidad	60
	72	MADERA TORNILLO (Cedrelinga cateniformis) 62.50 mm X 300.00 mm X 3.60 m	Unidad	60
	73	MADERA TORNILLO (Cedrelinga cateniformis) 102.00 mm X 152.00 mm X 6.00 m	Unidad	80
	74	MADERA TORNILLO (Cedrelinga cateniformis) 25.40 mm X 203.20 mm X 3.05 m	Unidad	47
	75	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 76.20 mm X 127 mm X 2.60 m	Unidad	8
	76	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 50.80 mm x 127 mm x 3.00 m	Unidad	14
	77	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 50.80 mm x 101.60 mm x 3.05 m	Unidad	15
	78	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 50.80 mm x 76.20 mm x 3.00 m	Unidad	8
	79	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 76.20 mm x 76.20 mm x 3.05 m	Unidad	20
	80	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 177.8 mm X 203.2 mm X 3.66 m	Unidad	4
	81	MADERA TORNILLO (Cedrelinga cateniformis) 101.60 mm X 203.20 mm X 3.66 m	Unidad	8
	82	MADERA TORNILLO (Cedrelinga cateniformis) 127 mm X 254 mm X 3.66 m	Unidad	16
	83	MADERA TORNILLO (Cedrelinga cateniformis) 50.80 mm X 101.6 mm X 3.66 m	Unidad	145
	84	MADERA TORNILLO (Cedrelinga cateniformis) 50.80 mm X 203.20 mm X 3.96 m	Unidad	4
	85	MADERA TORNILLO (Cedrelinga cateniformis) 50.80 mm X 101.60 mm X 3.05 m	Unidad	47
	86	MADERA TORNILLO (Cedrelinga cateniformis) 25.40 mm X 305 mm X 3.65 m	Unidad	62
	87	MADERA TORNILLO (Cedrelinga cateniformis) 50.80 mm X 76.20 mm X 3.05 m	Unidad	102
	88	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 50.80 mm x 152.4 mm x 3.05 m	Unidad	2
	89	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 127 mm x 127 mm x 3.65 m	Unidad	1

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por VEGA RIVERA Carlos Alberto FAU
131380051.aufi
Dno. Doy V. B.
Dne. 04.12.2023 15:51:47 -05:00

Asimismo, la distribución de las cantidades por proyecto se verificará en el **Anexo 1**.

5.1.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Las maderas por utilizar son especies que cumplen las características mecánicas indicadas en el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) - E.010 Maderas del numeral III.2. del Título III Edificaciones - RNE, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 005-2014-VIVIENDA (vigente). Ver **Anexo 2**.



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA RECUPERACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA



A continuación, se describen las características técnicas:

- La madera debe ser nueva y seca.
- La madera debe estar cepillada y canteada.
- La madera debe estar libre de estrias, rajaduras o imperfecciones que puedan alterar la resistencia y/o durabilidad del elemento.
- Las maderas serán elementos de escuadrilla prismática obtenidos por cortes sucesivos.
- Las medidas indicadas en el numeral 5.1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES del presente requerimiento son las finales.
- El contenido de humedad de la madera no deberá exceder el 18%. Se realizará una prueba higrométrica al momento de la recepción para verificar el contenido de humedad. **Ver nota 2.**
- No se aceptarán piezas deformes con nudos o huellas de haber sido atacados por termitas u hongos.

NOTA 1: Si el contratista no cumple con las características necesarias descritas en el cuadro anterior, la Entidad se reserva el derecho a devolver el bien y darlo por no recepcionado conforme al numeral 168.7 del artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

NOTA 2: PROLIMA en su calidad de Área Usuaría realizará las pruebas de contenido de humedad con un higrómetro. La prueba se realizará hasta un día posterior al día de la entrega, las piezas que no cumplan la prueba de medición higrométrica deberán ser sustituidas en un plazo de 02 días calendario después de notificado al contratista.

NOTA 3: Al momento de la entrega el contratista tendrá que presentar la respectiva Guía de transporte forestal de acuerdo al formato aprobado por el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) que certifique la procedencia lícita de los bienes a adquirir.

5.1.2. TRANSPORTE

El contratista es el único responsable del transporte de los bienes, por lo cual debe considerar todos los costos de traslado, impuestos, aparcamiento, carga y descarga, y otros necesarios para el cumplimiento de este objetivo. Asimismo, el proveedor será el único responsable de gestionar permisos y/o autorizaciones necesarias para el transporte hasta el lugar de entrega. El transporte debe ser el adecuado para el traslado de los bienes. El transporte se considerará hasta el lugar de almacenamiento y deberá considerar el correcto acomodo de los bienes supervisados y bajo las indicaciones del personal de PROLIMA.

El contratista deberá contar con el personal necesario para realizar el descargue del material hasta el almacén del PROLIMA, este personal deberá contar con EPP necesarios para el trabajo como casco de seguridad, guantes de seguridad, calzado de seguridad, protectores de oído, protectores visuales y respiratorios, cinturones de seguridad y los materiales necesarios para la correcta ejecución de la prestación.

5.1.3. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES

- Reglamento Nacional de Edificaciones RNE E.010 Madera.
- Ley Forestal y de Fauna Silvestre N° 29763.
- Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI.
- Reglamento para la Gestión de Plantaciones Forestales y los Sistemas Agroforestales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 020-2015-MINAGRI.
- Reglamento de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre en Comunidades Nativas y Comunidades Campesinas. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2015-MINAGRI.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 122-2015-SERFOR-DE.

5.2. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

5.2.1. GARANTÍA COMERCIAL

5.2.1.1. ALCANCE DE LA GARANTÍA

Contra defectos de fabricación y/o daños, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

5.2.1.2. PERIODO DE GARANTÍA

Será de doce (12) meses como mínimo.

5.2.1.3. INICIO DE GARANTÍA



Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
Se digitalizó por VEGA
Sr. Carlos Alberto FAU
390951 soft
> Dev. V° B°
& 04/12/2023 15:51:54 -05:00



Al día siguiente de la fecha de otorgamiento la conformidad de los bienes, emitida por el Programa Municipal para la Recuperación del Centro Histórico de Lima – PROLIMA.

5.2.1.4. PROCEDIMIENTO PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA:

- PROLIMA notificará al Proveedor de los bienes hallados defectuosos, carta o correo electrónico (indicado por el Contratista a la suscripción del contrato).
- El Proveedor deberá retirar los bienes defectuosos del lugar donde se realizó la entrega y entregará el cambio correspondiente en el mismo lugar.
- En el caso de incumplir el alcance de la garantía el Proveedor será responsable de cambiarlos por uno de igual o superior característica sin que ello signifique un costo adicional para la entidad.

5.2.1.5. TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN

En caso de existir bienes hallados defectuosos, el tiempo de reposición por garantía será de hasta cuatro (04) días calendario después de notificado al Contratista.

6. CLÁUSULAS ESPECIALES

6.1. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por las prestaciones a su cargo.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN

El contratista deberá ser responsable de brindar a todo su personal, los equipos de protección individual que deben ser utilizados durante la prestación, de acuerdo con la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, por lo que todo el personal provisto por el contratista deberá contar con sus respectivos Equipos de Protección Personal (EPP), casco de seguridad, guantes de seguridad, calzado de seguridad, protectores de oído, protectores visuales y respiratorios, cinturones de seguridad y los materiales necesarios para la correcta ejecución de la prestación, por lo cual el contratista deberá brindar todo lo necesario a su personal.

El proveedor se obliga durante el desarrollo de los actos preparatorios, procedimiento de selección y ejecución contractual, a lo siguiente:

- Conducirse en todo momento, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.
- No haber incurrido y no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad
- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento
- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información presentada.

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE
LIMA
Firmado digitalmente por VEGA
TARMA Carlos Alberto FAU
201313809651.pdf
Motivo: Day 1 of 1
Fecha: 04.12.2023 15:52:02 -05:00

6.2. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a no difundir, ni comunicar a terceros, información relacionada a PROLIMA, a la que tenga acceso durante la ejecución de la prestación y después de la finalización de este, excepto previo consentimiento escrito por PROLIMA.

El contratista se obliga a adoptar las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad de sus empleados y/o terceros.

En caso de que el contratista incumpla con lo señalado en los párrafos anteriores, PROLIMA a su sola discreción podrá rescindir el contrato y además adoptar las acciones legales que correspondan.

El contratista se compromete a no usar el nombre de PROLIMA ni hacer referencia a la prestación en cualquier promoción, publicidad o anuncio; sin previa autorización de PROLIMA. Los entregables, documentos, archivos y en general cualquier información o conocimientos generados durante la prestación,



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA RECUPERACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA



serán de propiedad única y exclusiva de PROLIMA, quedando prohibido el uso por parte del contratista, salvo autorización expresa de PROLIMA.

7. DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar adicionalmente el siguiente documento para perfeccionar el contrato:

- ✓ Declaración jurada indicando correo electrónico, teléfono, dirección y apellidos y nombre de la persona de contacto a quien se le remitirá las comunicaciones para efectos de las coordinaciones en la etapa de ejecución contractual.

Dicha documentación será entregada por mesa de partes virtual o mesa de partes física de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ubicada en Hospicio Manrique, entrada por el pasaje Acisclo Villarán N° 288-294, Cercado de Lima, altura de la Plaza Francia en el horario de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas, dirigida a la Oficina de Logística.

8. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

8.1. LUGAR DE ENTREGA

El lugar de entrega será de acuerdo al Anexo 3.

8.2. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega será de hasta **SESENTA (60)** días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

8.3. HORARIO

El Proveedor tendrá que realizar la entrega de los bienes en el siguiente horario: entre lunes y viernes en el horario de 7:00 horas a 12:00 horas y de 13:00 horas a 15:30 horas

9. PENALIDADES

9.1. PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

9.2. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

De conformidad a lo establecido en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se aplicarán las siguientes penalidades:

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE
LIMA
digitalmente por VEGA
Carlos Alberto FAU
2051 soft
Joy V B
4.12.2023 15:52:09 -05:00

		OTRAS PENALIDADES	
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	El personal no cuenta con los Equipos de Protección Personal (EPP), casco de seguridad, guantes de seguridad, calzado de seguridad, protectores de oído, protectores visuales y respiratorios,	20% de la UIT por cada trabajador y por evento de incumplimiento.	<p>a. El Área Usuaria, identificado el incumplimiento del supuesto de aplicación de penalidad por parte del Contratista, comunicará mediante Informe y de manera sustentada dicho hecho a la Oficina de Logística.</p> <p>b. La Oficina de Logística correrá traslado al Contratista mediante una carta y/o correo electrónico institucional, comunicando la penalidad impuesta, para que este efectúe el descargo respectivo.</p> <p>c. El Contratista en el plazo máximo de tres (03) días calendarios de notificada la penalidad presentará su descargo correspondiente mediante una carta debidamente sustentada dirigida a la Oficina de Logística.</p>



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA RECUPERACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA



cinturones de seguridad, al momento de la entrega de bienes, de acuerdo al numeral 6.1. del presente requerimiento.	De no contar con el descargo, se aplicará la penalidad y se descontará del pago único. d. La Oficina de Logística, previo informe del Área Usuaría, resolverá el mismo en el plazo máximo de siete (07) días calendario, y comunicará el resultado de la misma al Contratista mediante Carta y/o correo electrónico institucional.
---	---

10. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el responsable del Programa Municipal para la Recuperación del Centro Histórico de Lima - PROLIMA quien debe verificar, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas de contenido de humedad con un higrómetro.

La conformidad será emitida en el plazo máximo de siete (7) días, de acuerdo a lo establecido en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

11. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO, por la totalidad de la prestación, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato, conforme a lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y previa presentación de la documentación correspondiente.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Guía de remisión recepcionada por el Área de Almacenamiento y Distribución de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- ✓ Guía de transporte forestal de acuerdo al formato aprobado por el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR).
- ✓ Conformidad emitida por el responsable del Programa Municipal para la Recuperación del Centro Histórico de Lima PROLIMA.
- ✓ Comprobante de pago con información detallada del volumen, cantidad o piezas, así como la especie de la madera.

Dicha documentación será entregada por mesa de partes virtual o mesa de partes física de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ubicada en Hospicio Manrique, entrada por el pasaje Acisclo Villarán N° 288-294, Cercado de Lima, altura de la Plaza Francia en el horario de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas, dirigida a la Oficina de Logística.

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
Sustentado por VEGA
Carlos Alberto FAU
50951 soft
Dey V B
04.12.2023 15:52:18 -05:00

12. ADELANTOS

La Entidad no entregará adelantos.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de la Municipalidad Metropolitana de Lima no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo de responsabilidad del Contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

14. SISTEMA DE CONTRATACIÓN



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA RECUPERACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA



Suma Alzada

15. SUBCONTRATACIÓN

Está prohibida la subcontratación.

16. VERIFICACIÓN SOBRE EL LBSC, ACUERDO MARCO Y FICHAS DE HOMOLOGACIÓN

Importante

Los bienes comprendidos en el presente requerimiento no se encuentran definidos en una Ficha de Homologación, en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco o en el Listado de Bienes y Servicios Comunes.

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE
LIMA
Firmado digitalmente por VEGA
TARMA Carlos Alberto FAU
201313902951=pt
Módulo: Doy V° B°
Fecha: 04.12.2023 15:52:28 -05:00

[Handwritten signature]



ANEXO 1

SUB ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR PROYECTO				TOTAL
			IGLESIA LAS TRINITARIAS DE CUI N°2455070	IGLESIA SANTIAGO CUI N°2455201	IGLESIA NUESTRA SEÑORA DEL PRADO CUI N°2455210	IGLESIA SANTO CRISTO DE LAS MARAVILLAS CUI N°2455169	
1	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 101.6 mm X 127 mm X 3.66 m	Unidad	16		13		29
2	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 25.40 mm X 76.20 mm X 3.35 m	Unidad	21				21
3	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 25.40 mm X 305 mm X 3.65 m	Unidad	8	8			16
4	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 25.40 mm X 76.20 mm X 3.60 m	Unidad	21				21
5	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 50.80 mm X 101.60 mm X 3.35 m	Unidad	8				8
6	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 51 mm X 102 mm X 3.65 m	Unidad	10				10
7	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 25.40 mm X 152.40 mm X 2.74 m	Unidad	4				4
8	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 50.8 mm X 127 mm X 4.57 m	Unidad	6				6
9	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 50.8 mm X 152.4 mm X 4.57 m	Unidad	11				11
10	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 50.8 mm X 127 mm X 3.96 m	Unidad	3				3
11	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 50.8 mm X 152.4 mm X 3.96 m	Unidad	3				3
12	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 38.1 mm X 304.8 mm X 3.66 m	Unidad	3				3

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
do digitalmente por VEGA
LA Carlos Alberto FAU
1390951-940
a DocuV B
4 04 12 2023 15:52:37 -05:00

(Handwritten signatures in blue ink)



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA RECUPERACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA



SUB ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR PROYECTO				TOTAL
			IGLESIA LAS TRINITARIAS DE CUI N°2455070	IGLESIA SANTIAGO CUI N°2455201	IGLESIA NUESTRA SEÑORA DEL PRADO CUI N°2455210	IGLESIA SANTO CRISTO DE LAS MARAVILLAS CUI N°2455169	
13	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 38.1 mm X 304.8 mm X 3.05 m	Unidad	11				11
14	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 50.8 mm X 177.8 mm X 3.66 m	Unidad	11				11
15	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 50 mm X 127 mm X 2.50 m	Unidad	1				1
16	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 51 mm X 152.40 mm X 3.65 m	Unidad	14				14
17	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 50.8 mm X 152.4 mm X 2.44 m	Unidad	2				2
18	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 50.8 mm X 177.8 mm X 2.44 m	Unidad	1				1
19	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 38.1 mm X 101.60 mm X 2.44 m	Unidad	4				4
20	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 25.4 mm X 152.4 mm X 3.048 m	Unidad	15				15
21	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 101.6 mm X 152.4 mm X 3.66 m	Unidad	31				31
22	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 50.8 mm X 127 mm X 3.35 m	Unidad	3				3
23	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 50.80 mm X 127 mm X 2.74 m	Unidad	5				5
24	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 101.60 mm X 127 mm X 1.52 m	Unidad	4				4
25	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 51 mm X 127 mm X 1.50 m	Unidad	4				4

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
3 digitalmente por VEGA
Carlos Alberto FAU
80921 soft
04 12 2023 15:52:47 -05:00



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA RECUPERACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA



SUB ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR PROYECTO				TOTAL
			IGLESIA LAS TRINITARIAS DE CUI N°2455070	IGLESIA SANTIAGO CUI N°2455201	IGLESIA NUESTRA SEÑORA DEL PRADO CUI N°2455210	IGLESIA SANTO CRISTO DE LAS MARAVILLAS CUI N°2455169	
26	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 25.4 mm X 203.2 mm X 4.57 m	Unidad	15				15
27	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 25.4 mm X 152.4 mm X 4.57 m	Unidad	4				4
28	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 25.4 mm X 152.4 mm X 1.52 m	Unidad	4				4
29	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 25.4 mm X 406.4 mm X 3.66 m	Unidad	8				8
30	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 76.20 mm X 203.20 mm X 3.66 m	Unidad	13				13
31	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 101.6 mm X 304.8 mm X 0.61 m	Unidad	8				8
32	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 76.2 mm X 304.8 mm X 3.66 m	Unidad	6				6
33	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 31.75 mm X 304.8 mm X 2.44 m	Unidad	32				32
34	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 76.2 mm X 254 mm X 2.44 m	Unidad	20				20
35	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 51 mm X 305 mm X 2.44 m	Unidad	8				8
36	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 50.80 mm X 101.60 mm X 3.05 m	Unidad	6				6
37	MADERA HUAYRURO (Ormosia coccinea) 76.2 mm X 203.2 mm X 3.66 m	Unidad	42				42

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
do digitalmente por VEGA
LA Celina Abenda FAU
380251 sep
2-Dig: V° B°
1.04.12.2023 15:52:58 -05:00

[Handwritten signatures in blue ink]



SUB ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR PROYECTO				TOTAL
			IGLESIA LAS TRINITARIAS DE CUI N°2455070	IGLESIA SANTIAGO CUI N°2455201	IGLESIA NUESTRA SEÑORA DEL PRADO CUI N°2455210	IGLESIA SANTO CRISTO DE LAS MARAVILLAS CUI N°2455169	
38	MADERA HUAYRURO (Ormosia coccinea) 152.4 mm X 152.4 mm X 3.66 m	Unidad	5				5
39	MADERA HUAYRURO (Ormosia coccinea) 101.6 mm X 101.60 mm X 4.88 m	Unidad	34				34
40	MADERA HUAYRURO (Ormosia coccinea) 101.6 mm X 101.6 mm X 3.66 m	Unidad	5				5
41	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 50.8 mm X 177.8 mm X 3.05 m	Unidad			1		1
42	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 50.8 mm X 127 mm X 3.66 m	Unidad	6		1		7
43	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 76.20 mm X 76.20 mm X 3.66 m	Unidad	16	20	2		38
44	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 76.2 mm X 228.6 mm X 3.66 m	Unidad	4		3		7
45	MADERA TORNILLO (Cedrelinga cateniformis) 76.20 mm X 203.20 mm X 3.05 m	Unidad		35			35
46	MADERA TORNILLO (Cedrelinga cateniformis) 127 mm X 152.40 mm X 3.05 m	Unidad		40			40
47	MADERA TORNILLO (Cedrelinga cateniformis) 25.40 mm X 304.80 mm X 3.048 m	Unidad		580		9	589
48	MADERA TORNILLO (Cedrelinga cateniformis) 101.60 mm X 101.60 mm X 3.05 m	Unidad		30	3		33
49	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 50.80 mm X 76.20 mm X 3.65 m APROX.	Unidad		12			12
50	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 76.20 mm X 101.60 mm X 3.66 m	Unidad		3			3

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
3 digitalmente por VEGA
Carlos Alberto FAU
80951 soft
Doy V° B°
04 12 2023 15:53:08 -05:00



SUB ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR PROYECTO				TOTAL
			IGLESIA LAS TRINITARIAS DE CUI N°2455070	IGLESIA SANTIAGO CUI N°2455201	IGLESIA NUESTRA SEÑORA DEL PRADO CUI N°2455210	IGLESIA SANTO CRISTO DE LAS MARAVILLAS CUI N°2455169	
51	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 25.40 mm X 305 mm X 3.05 m	Unidad		9			9
52	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 50.80 mm X 101.60 mm X 3.66 m	Unidad		8			8
53	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 152.4 mm X 203.2 mm X 3.66 m	Unidad			1		1
54	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 102 mm X 254 mm X 3.04 m	Unidad	9		2		11
55	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 76.20 mm X 101.60 mm X 4.20 m	Unidad			2		2
56	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 101.60 mm X 101.60 mm X 2.44 m	Unidad			8		8
57	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 76.20 mm X 101.60 mm X 3.48 m	Unidad			5		5
58	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 25.40 mm X 203.20 mm X 3.66 m	Unidad			6		6
59	MADERA TORNILLO (Cedrelinga cateniformis) 101.60 mm X 101.60 mm X 3.65 m	Unidad			4		4
60	MADERA TORNILLO (Cedrelinga cateniformis) 50.80 mm X 406.4 mm X 3.66 m	Unidad			57		57
61	MADERA TORNILLO (Cedrelinga cateniformis) 50.80 mm X 304.80 mm X 4.88 m	Unidad			40		40
62	MADERA TORNILLO (Cedrelinga cateniformis) 101.60 mm X 101.60 mm X 4.80 m	Unidad			24		24
63	MADERA TORNILLO (Cedrelinga cateniformis) 101.60 mm X 101.60 mm X 4.00 m	Unidad			5		5
64	MADERA COPAIBA (Copaifera officinalis)	Unidad			36		36

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
© digitalmente por VEGA
4 Carlos Alberto FAU
160951 soft
Day V. B.
04.12.2023 15:53:17 -05:00

(Handwritten blue ink marks and signatures on the right side of the page)



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA RECUPERACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA



SUB ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR PROYECTO				TOTAL
			IGLESIA LAS TRINITARIAS DE CUI N°2455070	IGLESIA SANTIAGO CUI N°2455201	IGLESIA NUESTRA SEÑORA DEL PRADO CUI N°2455210	IGLESIA SANTO CRISTO DE LAS MARAVILLAS CUI N°2455169	
	25.40 mm X 50.80 mm X 3.00 m						
65	MADERA CATAHUA (Hura crepitans) 50.80 mm X 76.20 mm X 3.60 m	Unidad			26		26
66	MADERA CATAHUA (Hura crepitans) 50.80 mm X 76.2 mm X 3.05 m	Unidad			7		7
67	MADERA CEDRO (Cedrele odorata) 50.80 mm x203.2 mm x 2.74m)					30	30
68	MADERA CEDRO (Cedrele odorata) 50.80 mm x101.6 mm x 2.74m)					28	28
69	MADERA CEDRO (Cedrele odorata) 50.80 mm x152.4 mm x 3.05m)					19	19
70	MADERA TORNILLO (Cedrelinga cateniformis) 76.20 mm X 203.20 mm X 4.50 m	Unidad				8	8
71	MADERA TORNILLO (Cedrelinga cateniformis) 38.00 mm X 76.00 mm X 3.00 m	Unidad				60	60
72	MADERA TORNILLO (Cedrelinga cateniformis) 62.50 mm X 300.00 mm X 3.60 m	Unidad				60	60
73	MADERA TORNILLO (Cedrelinga cateniformis) 102.00 mm X 152.00 mm X 6.00 m	Unidad				80	80
74	MADERA TORNILLO (Cedrelinga cateniformis) 25.40 mm X 203.20 mm X 3.05 m	Unidad		47			47
75	MADERA CEDRO (Cedrele odorata) 76.20 mm X 127 mm X 2.60 m	Unidad		8			8
76	MADERA CEDRO (Cedrele odorata) 50.80 mm x 127 mm x 3.00 m	Unidad		14			14
77	MADERA CEDRO (Cedrele odorata) 50.80 mm x 101.60 mm x 3.05 m	Unidad		15			15
78	MADERA CEDRO (Cedrele odorata) 50.80 mm x 76.20 mm x 3.00 m	Unidad		8			8

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
dipartimento por VEGA
Carlos Alberto FAU
10261 soft
Doy V B
14 12 2023 15:53:27 -05:00



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA RECUPERACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA



SUB ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR PROYECTO				TOTAL
			IGLESIA LAS TRINITARIAS DE CUI N°2455070	IGLESIA SANTIAGO CUI N°2455201	IGLESIA NUESTRA SEÑORA DEL PRADO CUI N°2455210	IGLESIA SANTO CRISTO DE LAS MARAVILLAS CUI N°2455169	
79	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 76.20 mm x 76.20 mm x 3.05 m	Unidad		20			20
80	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 177.8 mm X 203.2 mm X 3.66 m	Unidad		4			4
81	MADERA TORNILLO (Cedrelinga cateniformis) 101.60 mm X 203.20 mm X 3.66 m	Unidad		8			8
82	MADERA TORNILLO (Cedrelinga cateniformis) 127 mm X 254 mm X 3.66 m	Unidad		16			16
83	MADERA TORNILLO (Cedrelinga cateniformis) 50.80 mm X 101.6 mm X 3.66 m	Unidad		145			145
84	MADERA TORNILLO (Cedrelinga cateniformis) 50.80 mm X 203.20 mm X 3.96 m	Unidad		4			4
85	MADERA TORNILLO (Cedrelinga cateniformis) 50.80 mm X 101.60 mm X 3.05 m	Unidad		47			47
86	MADERA TORNILLO (Cedrelinga cateniformis) 25.40 mm X 305 mm X 3.65 m	Unidad		62			62
87	MADERA TORNILLO (Cedrelinga cateniformis) 50.80 mm X 76.20 mm X 3.05 m	Unidad		102			102
88	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 50.80 mm x 152.4 mm x 3.05 m	Unidad		2			2
89	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 127 mm x 127 mm x 3.65 m	Unidad		1			1

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firma digitalmente por VEGA
IMA Carlos Alberto FAU
51980951 soft
no. Doy V° B°
fe. 04 12 2023 15:53:37 -05:00

ANEXO 2

LISTA DE ESPECIES AGRUPADAS

GRUPO	NOMBRE	
	COMÚN	CIENTÍFICO
C	TORNILLO	<i>Cedrelinga cateniformis</i>



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA RECUPERACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA



	COPAIBA	<i>Copaifera officinalis</i>
	CATAHUA	<i>Hura crepitans</i>
	CEDRO	<i>Cedrela odorata</i>
C	HUAYRURO	<i>Ormosia coccinea</i>

1. **CARACTERÍSTICAS MECÁNICAS**

1.1. **DENSIDAD BÁSICA**

La densidad está en g/cm³

MADERA	Densidad Básica
Tornillo	0.45
Copaiba	0.61
Catahua	0.41
Cedro	0.42
Huayruro	0.77

1.2. **MÓDULO DE ELASTICIDAD**

El modulo de elasticidad mínimo y promedio para flexión, tracción o compresión paralela a las fibras es:

GRUPO	Módulo de Elasticidad E (MPA)	
	E mínimo	E promedio
C	5 394	8 826
B	7 355	9 806

*Valores para madera húmeda

1.3. **ESFUERZOS BÁSICOS**

La resistencia mínima para este tipo de madera será:

GRUPO	Flexión	Resistencia Mínima MPA*			
		Tracción paralela	Compresión paralela	Compresión perpendicular	Corte paralelo
C	9.8	7.3	7.8	1.5	0.8
B	14.7	10.3	10.8	2.7	1.2

*Valores para madera húmeda

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por VEGA
FARMA, Carlos Alberto FAU
10.131380051.pdf
Número: 04974757
Fecha: 04.12.2023 15:53:42 -05:00



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA RECUPERACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA



ANEXO 3

Se detalla el lugar de entrega de los bienes de acuerdo a cada proyecto previa coordinación del Área de Almacenamiento y Distribución de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

N°	PROYECTO	DIRECCIÓN
1	IGLESIA TRINITARIAS CUI N°2455070	Jr. Áncash cuadra 7 y Jr. Paruro cuadra 4 - Cercado de Lima
2	IGLESIA SANTIAGO CUI N°2455201	Jr. Conchucos N° 720, Barrios Altos - Cercado de Lima
3	IGLESIA NUESTRA SEÑORA DEL PRADO CUI N°2455210	Jr. Junín N° 1409, 1411, esquina Jr. Huamalíes N°210 - Cercado de Lima
4	IGLESIA SANTO CRISTO DE LAS MARAVILLAS CUI N°2455169	Av. Sebastián Lorente 310, Barrios Altos - Cercado de Lima

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE
LIMA
Firmado digitalmente por VEGA
TARMA Carlos Alberto FAU
20131390951 soft
Módulo: Doc V° E°
Fecha: 04.12.2023 15:53:48 -05:00

INTEGR

[Handwritten signatures in blue ink]

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>AUTORIZACIÓN PARA CENTRO DE ACOPIO Y/O DEPÓSITOS Y/O ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE PRODUCTOS FORESTALES MADERABLES otorgado por el Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de la Resolución Administrativa expedido por SERFOR otorgando al postor la autorización de inscripción en el Registro de centro de acopio y/o depósitos y/o establecimientos comerciales de productos forestales maderables.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 600,000.00 (Seiscientos mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Todo tipo de maderas en sus distintas presentaciones, tales como tabloncillos y/o tablas y/o vigas y/o viguetas y/o listones y/o tableros y/o postes y/o tirante y/o machihembrado y/o madera en general.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁸, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>

⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20131380951, con domicilio legal en el Jr. Conde de Superunda N° 141 – Cercado de Lima, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 019-2023-MML-OGA-OL para la contratación de la ADQUISICION DE MADERAS PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DE LOS PROYECTOS DE CUI N° 2455070, 2455201, 2455210, 2455169, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ADQUISICION DE MADERAS PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DE LOS PROYECTOS DE CUI N° 2455070, 2455201, 2455210, 2455169.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en pago unico, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de hasta SESENTA (60) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el Área de Almacenamiento y Distribución de la Municipalidad Metropolitana de Lima y la conformidad será otorgada por el responsable del Programa Municipal para la Recuperación del Centro Histórico de Lima – PROLIMA en el plazo máximo de 7 días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumplese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES:

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	El personal no cuenta con los Equipos de Protección Personal (EPP), casco de seguridad, guantes de seguridad, calzado de seguridad, protectores de oído, protectores visuales y respiratorios, cinturones de seguridad, al momento de la entrega de bienes, de acuerdo al numeral 6.1. del presente requerimiento.	20% de la UIT por cada trabajador y por evento de incumplimiento.	<p>a. El Área Usaria, identificado el incumplimiento del supuesto de aplicación de penalidad por parte del Contratista, comunicará mediante Informe y de manera sustentada dicho hecho a la Oficina de Logística.</p> <p>b. La Oficina de Logística correrá traslado al Contratista mediante una carta y/o correo electrónico institucional, comunicando la penalidad impuesta, para que este efectúe el descargo respectivo.</p> <p>c. El Contratista en el plazo máximo de tres (03) días calendarios de notificada la penalidad presentará su descargo correspondiente mediante una carta debidamente sustentada dirigida a la Oficina de Logística. De no contar con el descargo, se aplicará la penalidad y se descontará del pago único.</p> <p>d. La Oficina de Logística, previo informe del Área Usaria, resolverá el mismo en el plazo máximo de siete (07) días calendario, y comunicará el resultado de la misma al Contratista mediante Carta y/o correo electrónico institucional.</p>

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De

darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

¹⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Conde Superunda 141 – Cercado de Lima

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹¹.

¹¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

INTEGRADAS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 019-2023-MML-OGA-OL
Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹² Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 019-2023-MML-OGA-OL
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹³ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

INTEGRADAS

[Handwritten signatures in blue ink]

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 019-2023-MML-OGA-OL
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 019-2023-MML-OGA-OL
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **ADQUISICION DE MADERAS PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DE LOS PROYECTOS DE CUI N° 2455070, 2455201, 2455210, 2455169**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 019-2023-MML-OGA-OL
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de hasta SESENTA (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 019-2023-MML-OGA-OL
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 019-2023-MML-OGA-OL**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

[Handwritten marks in blue ink, possibly initials or signatures]

INTEGRADAS

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 019-2023-MML-OGA-OL
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
ADQUISICION DE MADERAS PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DE LOS PROYECTOS DE CUI N° 2455070, 2455201, 2455210, 2455169	
TOTAL	

El precio de la oferta soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 019-2023-MML-OGA-OL
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ²¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²²
1										
2										
3										
4										

¹⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

¹⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

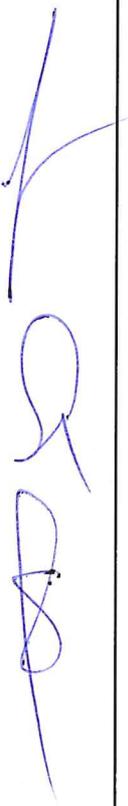
²¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²² Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 17	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 18	EXPERIENCIA PROVENIENTE 19 DE:	MONEDA	IMPORTE 20	TIPO DE CAMBIO VENTA 21	MONTO FACTURADO ACUMULADO 22
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 019-2023-MML-OGA-OL
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 9

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 019-2023-MML-OGA-OL
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

